

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2020-00481-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole que a la fecha no se ha iniciado el trámite de notificación de la parte demandada. Para lo que estime proveer. (LF)

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**  
SECRETARIA



### JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se **EXHORTA** a la ejecutante, para que cumpla con la carga procesal impuesta en el numeral **SEGUNDO** de la providencia fechada 16 de diciembre de 2020, surtiendo el trámite de notificación a la parte demandada, en la dirección física informada en el acápite de notificaciones del libelo demandatorio, de conformidad con lo normado en el artículo 291 y s.s. del C.G.P.

En la comunicación remitida deberá advertir al citado que, para efectos de surtir la diligencia de notificación personal, deberá contactarse con el Juzgado a través del **correo institucional** [j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j23cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), para así concertar su comparecencia al Despacho, o en su defecto, podrá autorizar expresamente que la notificación se lleve a cabo por el canal digital o dirección de correo electrónico por él informado.

Igualmente, se le indica al apoderado judicial que podrá notificar a la parte demandada a través del correo electrónico que reposa en el libelo de la demanda, lo anterior atendiendo cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico<sup>1</sup>.

Por último, se advierte a la parte interesada que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL  
Bucaramanga**

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 061, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 14 de julio de 2021.

**MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA**  
Secretaria

Firmado Por:

**ROCIO JOHANA BARRETO JURADO**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f42c479d7540a4460543f3f611096b412fa4a82ea08bd4f56c2735b9944b52e**  
Documento generado en 13/07/2021 07:48:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>